



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

### CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2020/7	El Pleno

**Eva Pilar Sanz Blanco, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 9 de julio de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

#### **5. Aprobación modificación de crédito nº 13/2020 Crédito extraordinario financiado por baja por anulación.**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 13/2020 del Ayuntamiento de Pedrola con la modalidad de crédito extraordinario y visto informe de Intervención 109.2020 se propone al Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 13/2020 con la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO por un importe total de 40.000,00 euros, financiado con cargo a BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE por importe de 40.000,00 euros con el siguiente detalle:

<b>ESTADO DE GASTOS. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.</b>			
PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2310	48004	SUBV. DIRECTA EXCEPCIONAL MEDIDAS ADICIONALES COVID-19 RESIDENCIA ANCIANOS FUNDACIÓN ALMAU	40.000,00
TOTAL			40.000,00

<b>ESTADO DE GASTOS. BAJA POR ANULACIÓN.</b>			
PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
9240	22699	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	-40.000,00
TOTAL			-40.000,00

**SEGUNDO-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el

## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

---

Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO**-Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 94C69NRKXGMQC6LH5AMSDYWWP | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

---

## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601